



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFELJO

CLAVE: SEM000487

FOLIO TRÁMITE Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

EXTERIOR: 50A

INTERIOR: A

UBICACIÓN: REVOLUCION

COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$25.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MARTES	SI	DE: 07:00:54 p A: 03:00:54 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:54 p A: 03:00:54 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:54 p A: 03:00:54 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

Gobierno de

Tlaquepaque

CENTRO DE SERVICIOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Dpto. de Mercados
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSJorge
ACEPTO

CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y paralelo.
- El arrozamiento y perturbar del puesto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingrosso carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.